

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1248 - 2016/GRP-CR

Piura, **13 JUNIO 2016**

VISTO:

- Oficio N° 103CW2016, de fecha 06 de mayo de 2016, remitido por el Coordinador General Colectivo Encuentro WAYAKUNTU y de la Coordinadora Perú Colectivo Encuentro WAYAKUNTU: (HRyC N° 27841)
- Memorandum N° 645-2016/GRP-480000, de fecha 10 de junio de 2016, de la Oficina Regional de Administración.
- Memorando N° 1336-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Oficio N° 102CW2016, de fecha 06 de junio de 2016, remitido por el Coordinador General Colectivo Encuentro WAYAKUNTU y de la Coordinadora Perú Colectivo Encuentro WAYAKUNTU: (HRyC N° 27842).
- Informe N° 07-2016/GRP-100043/RC-CEAG, de fecha 10 de junio de 2016, emitido por el Coordinador de la Oficina Regional de Rondas Campesinas.
- Informe N° 54-2016/GRP-100043, de fecha 10 junio de 2016, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- Memorando N° 1334-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Informe N° 1533-2016/GRP-460000, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, modificada con Ordenanza Regional N° 340-2016/GRP-CR, de fecha 08 de enero de 2016, en su artículo 8°, numeral 3, señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, el *"Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios (...)"*;

Que, con Oficio N° 103CW2016, de fecha 06 de mayo de 2016, remitido por el Coordinador General Colectivo Encuentro WAYAKUNTU y de la Coordinadora Perú Colectivo Encuentro WAYAKUNTU, dirigido al Consejero Regional por la Provincia de Ayabaca, Walter Troncos Calle, se le invita a participar en la Segunda Feria Binacional que se realizará del 25 al 28 de junio del año en curso, en la ciudad de Cariamanga –Ecuador, coincidiendo con el aniversario de elevación a Cantonización de dicha ciudad;

Que, en tal sentido y conforme lo señala la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, publicada con fecha 06 de diciembre de 2015, desde los literales a) hasta el literal g) del numeral 10.1 del artículo 10°, la cual estipula que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas, en el caso de los gobiernos regionales, serán autorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional, ello en lo que respecta a las autorizaciones de salida fuera del país de funcionarios, la que incluye también a los consejeros regionales;

Que, con Memorando N° 645-2016/GRP-460000, de fecha 10 de junio de 2016, la Oficina Regional de Administración, en base al Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, indicó que éste Decreto Supremo ha establecido las nuevas escalas de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores del sector público, norma que a la fecha se encuentra vigente y que de acuerdo al artículo 5- Escala de viáticos, correspondería un total de S/. 4,897.32 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con 32/100 Soles) por los cuatro días de permanencia del consejero Regional, los cuales se contabilizan desde el 25 de junio de 2016 hasta el 28 de junio de 2016;

Que, asimismo mediante Memorando N° 1336-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 10 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal por un monto de S/ 4,898.00 Soles, fuente de financiamiento, es recursos directamente recaudados, genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, Certificado 0345, Secuencia Funcional 0141;

Que, con Oficio N° 102CW2016, de fecha 06 de junio de 2016, remitido por el Coordinador General Colectivo Encuentro WAYAKUNTU y de la Coordinadora Perú Colectivo Encuentro WAYAKUNTU, dirigido al Gobernador para que permita la participación del señor Carlos Apaéstegui Gómez, Coordinador de la Rondas Campesinas, del Gobierno Regional Piura, se le invita a participar en la Segunda Feria Binacional que se realizará del 25 al 28 de junio del año en curso, en la ciudad de Cariamanga –Ecuador;

Que, asimismo mediante Memorando N° 1334-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 10 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación

Presupuestal por un monto de S/ 4,898.00 Soles, fuente de financiamiento, son recursos directamente recaudados, genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, Certificado 0345, Secuencia Funcional 0144;

Que, con Informe N° 1533-2016/GRP-460000, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó que es competencia del pleno del Consejo Regional decidir si autoriza excepcionalmente el viaje al exterior del Sr. Carlos Apaestegui Gómez, previa certificación presupuestal;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 15 - 2016, celebrada el día 13 de junio de 2016 en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, al **señor Walter Troncos Calle**, Consejero Regional por la Provincia de Ayabaca, entre el **25 y 28 de junio de 2016**, atendiendo la invitación que se le efectúa por parte del Coordinador General Colectivo Encuentro WAYAKUNTU y de la Coordinadora Perú Colectivo Encuentro WAYAKUNTU, para participar en la Segunda Feria Binacional que se realizará del 25 al 28 de junio del año en curso, en la ciudad de Cariamanga –Ecuador, coincidiendo con el aniversario de elevación a Cantonización de dicha ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad a lo señalado en el Memorando N°645-2016/GRP-480000, de fecha 10 de junio de 2016, de la Oficina Regional de Administración, serán cubiertos por el Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Total S/.
Sr. WALTER TRONCOS CALLE	S/. 4,897.32 Viáticos que cubre del 25 al 28 de junio de 2016, con un importe diario de S/ 1,224.33 Soles

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Consejero Regional por Ayabaca, presentarán al Consejo Regional un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, al **señor Carlos Apaestegui Gómez**, Coordinador de las Rondas Campesinas del Gobierno Regional Piura, entre el **25 y 28 de junio de 2016**, atendiendo la invitación que se le efectúa por parte del Coordinador General Colectivo Encuentro WAYAKUNTU y de la Coordinadora Perú Colectivo Encuentro WAYAKUNTU, para participar en la Segunda Feria Binacional que se realizará del 25 al 28 de junio del año en curso, en la ciudad de Cariamanga –Ecuador.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo cuarto del presente Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad a lo señalado en el Memorando N° 1334-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, serán cubiertos por el Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Total S/.
Sr. CARLOS APAESTEGUI GÓMEZ	S/. 4,897.32 Viáticos que cubre del 25 al 28 de junio de 2016, con un importe diario de S/ 1,224.33 Soles

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SÉTIMO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**